 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCION</p> <p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>

Resolución No:	173	FECHA:	23 de mayo de 2022	PAGINA N°:	Página 1 de 3
----------------	-----	--------	--------------------	------------	---------------

“Por la cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratación 2022W-94 SELECCIÓN DE UN OPERADOR QUE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN LAS ZONAS WIFI-HABILITADAS Y DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE (BPIN 2021540010094)”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista persona natural o jurídica que puede desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W-94 ADELANTAR LA SELECCIÓN DE UN OPERADOR QUE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN LAS ZONAS WIFI-HABILITADAS Y DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DE AQUELLOS POR LOS

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No:	173	FECHA:	23 de mayo de 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 3
-----------------------	------------	---------------	---------------------------	-------------------	----------------------

CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE (BPIN 2021540010094)

Que es un objetivo del Estado a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, desarrollar la "Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.", al igual que "una sociedad 14/59 para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones". (Artículo 3° de la Ley 1450 de 2010, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).

Que el Municipio de Cúcuta cuenta con un anillo de Fibra óptica Monomodo que por su diseño pueden guiar y transmitir un solo rayo de luz a través del eje de la fibra óptica siendo la longitud de onda del mismo tamaño del núcleo, por lo que se denomina Monomodo (Único modo de propagación). Esta fibra óptica permite lograr grandes distancias, logrando un alto cubrimiento y una alta capacidad de transmisión de información.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo asiste a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación administrar los sistemas de información y servicios digitales del Municipio.

Que la transformación digital es un elemento fundamental para el crecimiento y desarrollo económico de un territorio, dado que incide directamente sobre la productividad y la generación de un ingreso; y en un mundo que demanda cada día una mayor capacidad para satisfacer necesidad, los avances tecnológicos son la principal herramienta para ampliar la capacidad productiva.

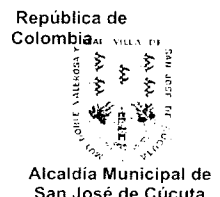
Que uno de los propósitos bandera de la oficina TIC es convertir al Municipio de San José de Cúcuta en una verdadera Smart City, por ello, se busca implementar soluciones en el ámbito de la conectividad, logrando que la ciudadanía acceda fácilmente a un servicio de navegación a internet de calidad, estable y gratuito.

Que, como estrategia de desarrollo de la mencionada Smart City, se apunta a crear entornos de ciudadanía, gobierno, vida, economía y movilidad inteligente, conectando y modernizando las tecnologías de la información en la Alcaldía de San José de Cúcuta para ofrecer un servicio óptimo y eficiente con la implementación de una conectividad eficiente, modernización de plataformas de gestión y una infraestructura moderna y escalable.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que Cúcuta cuente con ciudadanos digitales que dispongan de las herramientas de tecnología que faciliten en el desarrollo de las actividades económicas y el diario vivir, de manera que Cúcuta logre consolidarse como un territorio competitivo, moderno, organizado y sostenible; de allí que una de las apuestas del PDM "Cúcuta 2050, Una estrategia de todos" sea la transformación digital del territorio, con miras a dejar las bases consolidada, para posicionar a Cúcuta en 2050 como una ciudad inteligente (SmartCity).

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Que este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	173	FECHA:	23 de mayo de 2022	PAGINA N°:	Página 3 de 3
----------------	-----	--------	--------------------	------------	---------------

viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, en razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten efectiva y eficientemente a la comunidad.

Que para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto estimado para el proceso mencionado está amparado en el rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal No 00 00 002435 del 17 de MAYO del 2022.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-94 ADELANTAR LA SELECCIÓN DE UN OPERADOR QUE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN LAS ZONAS WIFI-HABILITADAS Y DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE (BPIN 2021540010094), conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Forma 1), 260522-06
Proyecto: Miguel Alejandro Rodríguez – Abogado Oficina TIC

Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos – Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC
Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaria General

Man